



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000597

Fecha: 25/11/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000597

Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas"

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

El Doctor **VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante Resolución N° 201705001099 del 18 de diciembre de 2017, y en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 201905000045 del 23 enero de 2019 "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

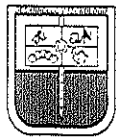
1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza cuenta con la Unidad de Bioprospección Regional (UBR), la cual sirve como referente regional en cuanto al desarrollo de investigación en bioprospección con aportes que contribuyan al desarrollo de la región, que requiere de un equipo ultracongelar para una adecuada conservación a bajas temperaturas por largos periodos de tiempo para garantizar la continuidad de los proyectos y la viabilidad de los productos derivados de las investigaciones.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. 7847 del 09 de noviembre de 2021, por el valor de (\$80.000.000), para adelantar la presente contratación
3. Que la Unidad de Bioprospección Regional (UBR) fundada recientemente en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se constituirá como referente regional en cuanto al desarrollo de investigación en bioprospección con aportes que contribuyan al desarrollo de la región y al reconocimiento de la investigación desarrollada en la institución gracias a los aportes que derivaran de las actividades allí realizadas. Sin embargo, para esto la Unidad requiere de una adecuada dotación.
4. Que los proyectos y actividades que se han comenzado a desarrollar en la UBR, tienen componentes que requieren de equipos idóneos que permitan dar cumplimiento a los objetivos planteados en estos, como también favorezcan convenios interinstitucionales y permitan el desarrollo de nuevos proyectos. Diferentes reactivos, muestras y derivados biológicos que se implementarán en la UBR requieren de una adecuada conservación a bajas temperaturas por largos periodos de tiempo para garantizar la continuidad de los proyectos y la viabilidad de los productos derivados de las investigaciones,



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJC



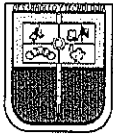
RESOLUCIÓN

por lo cual el equipo solicitado es un componente fundamental para garantizar el buen desarrollo de las investigaciones en la Unidad y la continuidad de los procesos realizados en esta.

5. Que de acuerdo con los postulados indicados en el Decreto Ley 591 de 1991, en concordancia con otras normas, que permite que los contratos se puedan celebrar bajo la causal de contratación directa para el fomento de actividades científicas y tecnológicas, tal como se encuentra demostrado en los Estudios previos.
6. Que de conformidad con los requisitos exigidos en el literal "e" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se procede hacer uso de la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA, contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, "Contratos para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas".
7. Que se invoca esta causal, en desarrollo de los numerales 1° y 3° del artículo 2° del Decreto 591 de 1991 así:
 1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos, y conformación de sedes de investigación e información.*
 3. *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
8. Que con base al Concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, mediante Radicado No. 202103001636 del 29 de junio de 2021, en el cual, concluye que los contratos que se requieran celebrar por cualquiera de las Vicerrectorías o la Rectoría, y que estén encaminados al cumplimiento a satisfacción de proyectos de investigación, o que se requieran para la ejecución de actividades de ciencia y tecnología que se deriven de Convenios Marcos de Cooperación o sus específicos, o de proyectos financiados por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, se podrán adelantar a través de la modalidad de contratación directa.
9. Que EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS, con NIT. 900.355.024-5, presentó la propuesta para el suministro de lo requerido por la Institución, por la suma de: (\$78.659.000), INCLUIDO IVA, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos, los cuales hacen parte de la presente contratación.
10. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Acta N° 24 del 10 de noviembre de 2021, y a través del COS en Acta No. 36 del 12 de noviembre de 2021 estimó como mecanismo de selección, la Contratación Directa, para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas", con la empresa EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS, con NIT. 900.355.024-5, debido a que la misma posee la calidad e idoneidad y experiencia para un óptimo avance del proceso
11. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el tercer Piso del Bloque Administrativo P31, Oficina 325 de la Sede del Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Carrera 48 No. 7-151 (Avenida Las Vegas), Medellín, y en el teléfono 3197952.

En mérito de lo expuesto,





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para
Vivir mejor

RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realícese contrato bajo la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas, con **EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS**, con NIT. 900.355.024-5, representada legalmente por la Señora **CATALINA MARIA GOEZ CANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 43.118.872 de Bello Antioquia., debidamente constituida con matrícula No. 21-430409-12 del 30 de abril de 2010, ubicada en la ciudad de Medellín – Antioquia, con domicilio en la Carrera 51 No. 6 SUR – 36, , Teléfono 4480388 y 3014765347, Email: info@equiposylaboratorio.com, cuyo objeto es "*Suministro e instalación de Ultracongelador para preservar a largo plazo la actividad biológica de microbios estudiados en las subregiones de Antioquia y Colombia*", por el valor de: **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$78.659.000)**, incluido IVA, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7847 del 09 de noviembre de 2021, el plazo de ejecución: será contado a partir de la firma del Acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Proyectó Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Claudia Velez Gallego Jefe Oficina Jurídica
---	--	---



